

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 10 de junio de 2010

Señor

Presente.-

Con fecha diez de junio de dos mil diez, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 622-2010-R.- CALLAO, 10 DE JUNIO DE 2010.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 194-2010-OBU recibido en el Vicerrectorado Administrativo el 20 de mayo de 2010, a través del cual el Director de la Oficina de Bienestar Universitario remite el presupuesto de gastos para la compra de víveres para la preparación de almuerzos de los sábados, domingos y feriados, así como de materiales de limpieza, para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2010-A, correspondiente a los meses de abril a julio de 2010.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 319º inc. s), 367º y 368º del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, los estudiantes tienen derecho a utilizar los servicios académicos de bienestar y de asistencia que ofrece la Universidad, así como los beneficios que la Ley establece en su favor, entre los cuales se encuentra alimentación y vivienda;

Que, mediante Resolución Nº 545-2010-R del 17 de mayo de 2010, se aprobó como usuarios de la Residencia Universitaria de la Universidad Nacional del Callao para el Semestre Académico 2010-A, a un total de treinta (30) estudiantes de las diferentes Facultades, según se detalla en dicha Resolución;

Que, mediante el Oficio del visto, el Director de la Oficina de Bienestar Universitario solicita subvención para la compra de víveres para la preparación de almuerzos de los sábados, domingos y feriados, así como de materiales de limpieza, para los estudiantes de la Residencia Universitaria para el Semestre Académico 2010-A, considerando sólo los meses de abril, mayo, junio y julio;

Que, por Resolución Nº 052-2002-CU del 23 de mayo de 2002 se autorizó al señor Rector para que vía resolución rectoral, apruebe la atención de gastos de compra de víveres para la alimentación y materiales de limpieza para la Residencia Universitaria, haciendo uso de los recursos directamente recaudados de las Facultades en forma proporcional al número de estudiantes de cada Facultad;

Estando a lo glosado; al Informe Nº 730-2010-UPEP/OPLA y Proveído Nº 701-2010-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 28 de mayo de 2010; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

**R E S U E L V E:**

- 1º **APROBAR** el presupuesto y egreso para la atención de gastos de compra de víveres para la preparación de almuerzos de los sábados, domingos y feriados, así como de materiales de limpieza, para los estudiantes de la Residencia Universitaria en el Semestre Académico 2010-A, por el monto total de S/. 5,676.00 (cinco mil seiscientos setenta y seis nuevos soles); correspondiendo la suma de S/. 1,419.00 (un mil cuatrocientos diecinueve nuevos soles) para cada uno de los meses de abril, mayo, junio y julio de 2010.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte al Programa Funcional 050: "Asistencia a Educandos", Sub Programa Funcional 0113: "Becas y Créditos Educativos", Actividad 1000468: "Servicio a la Comunidad Universitaria", Componente 3000827: "Mantenimiento del Comedor", Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de las Facultades que se indica, según el siguiente detalle:

FACULTAD	Nº DE ESTUDIANTES	MONTO MENSUAL	MONTO TOTAL (abril a julio)
Ciencias Administrativas	03	141.90	567.60

Ciencias Contables	04	189.20	756.80
Ciencias Económicas	07	331.10	1,324.40
Ciencias de la Salud	03	141.90	567.60
Ciencias Naturales y Matemática	01	47.30	189.20
Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales	03	141.90	567.60
Ingeniería Eléctrica y Electrónica	01	47.30	189.20
Ingeniería Industrial y de Sistemas	02	94.60	378.40
Ingeniería Mecánica – Energía	02	94.60	378.40
Ingeniería Pesquera y de Alimentos	03	141.90	567.60
Ingeniería Química	01	47.30	189.20
<b>TOTAL</b>	<b>30</b>	<b>1,419.00</b>	<b>5.676.00</b>

**3º DEMANDAR** a la Lic. **RAQUEL SUÁREZ SEGOVIA**, Jefa de la Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, que presente a la Oficina de Bienestar Universitario el informe económico, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.

**4º TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Comedor y Residencia Universitaria, Unidad de Servicio Social, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, Residencia Universitaria, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. VÍCTOR MANUEL MEREAL LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. Ms. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

PAU/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; OCI; OGA,

cc. OBU; OAGRA, UCRU; USS; OCP; OFT; RU.